



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA Núm. 2021-0224, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PROGRAMA ALTO COSTO PROCESO DE REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0015.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las ocho horas de la mañana (08:00 A.M.), del día veinte (20) de septiembre del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por sus miembros los señores: **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal, **Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista**, Director de Planificación y Desarrollo, y la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité, han comparecido en su calidades de miembros del comité.

Que al momento de la deliberación e instrumentación de la presente acta el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité, de Promese/Cal, se encontraba con permiso y excusa fuera de la institución.

La **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del Procedimiento de **Adquisición de Medicamentos de Alto Costo.**

Descripción	Presentación	Cantidad
Riluzol 50 mg.	Comprimido	13,720

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

La **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimientos administrativos.

VISTA: La Ley No. 200-04, Sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTO: El pliego de condiciones específicas del Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-PEEX-2021-0015, para la adquisición de Medicamento de Alto Costo Riluzol 50 mg/ Comprimido.

VISTA: La comunicación de fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el representante legal de la entidad SANOFI- Aventis República Dominicana, S.A., y dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, recibida en esta entidad Promese/Cal, en fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual informa que Rilutek, es un producto cuya fabricación es exclusiva de Aventis Intercontinental, Francia (Ahora Sanofi Winthrop Ind.), y cuya titularidad dentro de la República Dominicana corresponde a Sanofi Aventis de la República Dominicana, entidad debidamente autorizada para comercializar los productos Sanofi en el territorio nacional, asimismo le informamos que en línea con el contrato firmado con Macrotech Farmacéutica, S.R.L., y Sanofi República Dominicana, Macrotech está autorizada a cotizar y ofrecer el producto Rilutek a las entidades de salud gubernamentales, incluyendo el Programa de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

VISTA: La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0718-2021, de fecha catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún**, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas Directas, mediante la cual solicita la debida aprobación y anuencia para la compra de medicamentos de Alto Costo para ser utilizados en el período Julio 2021-Agosto 2021.

VISTA: La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0719-2021, de fecha catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún**, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, **Dr. Daniel Rivera**, con atención al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León** y al Comité de Compras y Contrataciones de Promese/Cal, que establece un Informe de Recomendación al Uso del Mecanismo de la Excepción por la modalidad de Proveedor exclusivo para el Proceso de Adquisición de Productos Farmacéuticos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, para ser utilizados durante el período septiembre – octubre 2021, destinados a los beneficiarios del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas.

VISTA: La comunicación marcada con el Núm. DCC-2021-0285, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González** Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, donde solicita la autorización para la compra del medicamento **Riluzol 50mg**, para el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas Directas, para ser utilizados en el período septiembre – octubre 2021.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/565/2021, de fecha veinte (20) del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2021-0200, de fecha veinte (20) del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la **Lic. Jesucita Feliz**, Encargada del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de medicamentos destinados al Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la Adquisición y compra del medicamento **Riluzol 50mg**, por un monto de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$12,759,600.00)**.

VISTO: El certificado de aprobación presupuestaria Núm. **EG1629472629311kjwhB**, emitido por el Ministerio de Hacienda, de fecha veinte (20) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), para la adquisición de medicamentos destinados del Programa de Medicamentos Alto Costo, por un monto de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$12,759,600.00)**.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-2021-0294, de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de Proveedor Exclusivo para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo.

VISTA: La comunicación identificada como DGPC/276/2021, de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el señor Rafael Adolfo Pérez de León, director General, y dirigida al Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante la cual el primero le informa al segundo que, en relación a los procesos abiertos y por procesar del Programa de Medicamentos de Alto Costo y ayudas Médicas Directas, el monto total de los requerimientos recibidos del Programa de Alto Costo asciende a la suma de RD\$2,970,373,590.41, y el monto total presupuestado asignado a Promese/Cal, para la adquisición de medicamentos del Programa de Alto costo asciende a la suma de RD\$1,927,839,406.56, resultando una diferencia de RD\$1,042,534,183.85, para cumplir con el total de requerimiento recibidos, en esas atenciones solicita que se le indique cuales son las prioridades de estos requerimientos pendientes por procesar ajustadas al presupuesto disponible de RD\$755,235,961.21.

VISTA: El acta Núm. 2021-0205, de fecha treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de aprobación del procedimiento de selección referente a la adquisición de Medicamento para el Programa de Alto Costo.

VISTA: El acta de convocatoria a procedimiento de excepción por exclusividad, Ref.: PROMESECAL-CCC-PEEX-2021-0015, de fecha primero (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe El informe legal y técnico, mediante los cuales se hace constar los resultados de la homologación realizada a los documentos jurídicos y técnicos presentados por la **MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**

VISTA: La notificación de habilitado de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), realizada al oferente **MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**

VISTA: La **VISTA:** La Cotización presentada en el “Sobre B”, por la empresa **MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**, de fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), por un monto ascendente a **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$11,483,640.00)**, y la garantía de seriedad de la oferta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta depositada. garantía de seriedad de oferta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta depositada.

CONSIDERANDO: Que la empresa **MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**, resulto habilitada para la apertura de oferta económica, Sobre “B” en virtud de que resulto conforme en las evaluaciones jurídicas y técnicas, realizada por los peritos al efecto, motivos por los cuales en la fecha antes establecida se leyó la oferta presentada por dicho oferente.

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que los precios contenidos en el cuadro comparativo de precios no incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Industriales y Servicios (ITBIS).

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.	ITBIS
1	Riluzol 50 mg.	Unidad	13,720	837.00	0.00

CONSIDERANDO: Que los precios contenidos en el Cuadro Comparativo de Precios no incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Industriales y Servicios (ITBIS)**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“6. “Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. (...)”*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Casos de Bienes y Servicios con Exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. (...)”*.

CONSIDERANDO: Que el Art.138 de la Constitución de la República Dominicana establece: *“que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado, los cuales han sido los mismos principios rectores en el Procedimiento de Excepción de referencia”*.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Por lo anteriormente expuesto y en vista de la propuesta presentada por el oferente participante, este Comité decide por unanimidad de votos adjudicar de la manera que se transcribe a continuación:

PRIMERO: ADJUDICIAR a la empresa **MACROTECH FARMACEUTICA, S.R.L.**, a la orden de compra relativa a la adquisición de lo siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio	Total Actual
10871	Riluzol 50 mg, comprimido.	13,720	837.00	11,483,640.00

Para un monto total adjudicado de Para un monto total de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$11,483,640.00).**

Para un monto total de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$11,483,640.00)..**

SEGUNDO: ORDENAR, la notificación y publicación de los resultados del presente Procedimiento de Excepción Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0015**, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo, al Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Excepción, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana (08:30 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



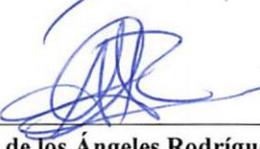
Georgina Victoriano Moreno de Furniel,
Directora Administrativa Financiera, Miembro.



Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor Legal del Comité y miembro



Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
Director de Planificación y Desarrollo,
Miembro.



Licda. María de los Ángeles Rodríguez G.
Responsable de la Oficina de Acceso a la
Información, Miembro.



CCC/PM/FC